

En la villa de Toranzo Salas Comisario y  
ella, a primero de octubre de mil ochocientos  
diez: Sepan todos los de S. M. que se componen el Con-  
sejo de Justicia y Regim. de ella, ha saber el Sr.  
D. Gabriel Cabrera cuari. de S. Juan, Regente de la  
N. Jurisdiccion ordin. interino, G. auencia, y en  
fermedad del Sr. Alcaide propietario q. los de  
la misma jur. M. de Toranzo, D. Juan de Torres  
y medio Peronero que abajo firmarian para  
conferir y tratar los asuntos interinamente alien  
y facultado de cons. comun, acordaron lo siguiente  
—  
Scha visto en este Ayuntamiento de la Superior ord.  
que comunica el Sr. Interino interino contra  
veinte y nueve de Agosto de 1797 que trata de la  
Contribucion extraordinaria de guerra, q. la que  
se manda que dentro de ocho dias se venifiquen  
quarta era mandado: Y en consecuencia  
de acuerdo de la Real y cumplida con el, ha viendo  
visto el estado tan deplorable en que se encuentra  
este Pueblo, arruinado de las embaxiones y ene-  
migo, tanto en lo de socorro que se le mandado, como  
en lo infinito de lo que han echo a los vecinos,  
nociendo de menor atencion los muchos sub-  
ministros que sean suprido en tan breves q.  
acordado en esta villa el General, y con-  
tinua division y Cavalleria, e Infanteria que  
han permanecido y tramitado, ya un continuando  
y a mas de esto se ha contribuido a la Ciudad de  
Lorca, Villa de Alcedo, Alamo, Livilla, y Alcantara  
villa, todo desde el mes de Enero de este año, hasta  
el dia, de forma que no se halla para continuar  
los precisos diarios socorros a las tropas que en la  
actualidad esta acantonada: En lo antecedente  
tan constantes como noxious reflexiona el Ayun-  
tamiento que en lo ordinario se halla imposibi-  
lizado a poder verifiquen esta extraordinaria  
Contribucion, y por lo mismo hay necesidad de  
ponerlo en noticia de la Superioridad, exponen-  
do su paternal beneficencia y dignaria en nome

